Buenos Aires, 9 de mayo de 2018

Vistas: las Resoluciones n^{os} 31/2016, 51/2016, 31/2017, 46/2017, 52/2017, 69/2017, la solicitud del Director de Informática y Tecnología; y

Considerando:

Por los actos administrativos del VISTO se aprobaron las renovaciones de los contratos de planta transitoria de los señores Martín Ezequiel Carniello, legajo nº 264, CUIL 20-37.034.507-5, en el cargo de Programador Ruby on Rails, y de Hernán Kakazu, legajo nº 268, CUIL 20-28843871-5, en el puesto de Analista Funcional Tester, ambos para prestar servicio en la Dirección de Informática y Tecnología y en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley nº 471.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián Soligon, en esta oportunidad manifiesta la importancia de contar con ambos empleados para la consecución de las tareas de desarrollo, para dar soporte a los usuarios, para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y evolutivo inmediato de los sistemas, las necesidades de análisis de los distintos proyectos internos del Tribunal y la alta demanda de relevamientos, planificación y análisis de los requerimientos que no pueden ser cubiertos por personal de la mencionada Direccion.

Asimismo, se destaca de los empleados su buen desempeño, demostrando con su trabajo tener una sólida capacidad técnica para el manejo las principales tecnologías que se utilizan para construir el software en el Tribunal y para el análisis funcional de los mismos, sumado a sus aptitudes para trabajar en equipo, responsabilidad, compresión de las necesidades y buena predisposición.

A la fecha, siguen en proceso de revisión y posterior aprobación, los aspectos que hacen a la estructura de cargos de la Dirección de Informática y Tecnología.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 7 y ss. y 31 y ss.

Han tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen nº 45-AJ-2018 y la Asesoría de Control de Gestión con su Dictamen ACG nº 33/18, sin formular objeciones en cuanto a la renovación de las presentes contrataciones.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Martín Ezequiel CARNIELLO, legajo nº 264, CUIL 20-37034507-5, en el cargo de Programador Ruby on Rails, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Υ DOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 52.436,77.-), con más antigüedad y asignaciones familiares, de corresponder y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.
- 2. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Hernán KAKAZU, CUIL 20-28843871-5, en el puesto de Analista Funcional Tester, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 61.177,16.-), con más antigüedad y asignaciones familiares, de corresponder y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.
- Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de la prórroga de los contratos respectivos y a fijar las demás condiciones del mismo.
- 4. **Imputar** los gastos que la contratación genere a la partida 1.2.1.
- 5. **Mandar** se registre se de intervención a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique a los interesados.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente) - Ana María Conde (Vicepresidenta) - Alicia E. C. Ruiz (Jueza) - José O. Casás (Juez) - Luis F. Lozano (Juez)

RESOLUCIÓN Nº 30/2018